



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 509-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de agosto de 2025.

VISTO:

El FUT N° 003034, de fecha 07 de agosto de 2025; Carta Múltiple N° 026-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 08 de agosto de 2025; Informe N° 0015-2025-UNAJMA-FCE-EPE-DIR, de agosto 11 de agosto de 2025; Carta N° 288-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir., de fecha 12 de agosto de 2025; con Memorando N° 1062-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de agosto de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.2. Equivalencia de asignaturas, cursos o materias: "Acto de verificación, reconocimiento y correspondencia de actas, certificados, sílabos de la universidad de origen con los documentos académicos de la universidad de destino que da validez a las asignaturas, cursos o materias que haya cursado y aprobado el estudiante";

Además, en consideración al Capítulo III. De la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, Artículo 12. De la adecuación, indica: "La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"; Artículo 13. "El proceso de la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, la escuela profesional deberá contar con un diseño y estructura de un cuadro de equivalencias, en la que aparezcan columna de asignaturas de malla curricular original, de traslado o migración, y un nuevo plan de estudios convalidados, en base a los cursos del antiguo plan de estudio y en proceso de desarrollo, evitando vulnerar sus derechos, desde el sentido administrativo, legal";

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, donde el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala: "Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante resolución, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante", asimismo, menciona: "*El estudiante tiene derecho a solicitar convalidación de asignaturas en los siguientes casos: (...)*", traslado externo nacional o internacional, "*Procedimiento mediante el cual un estudiante proveniente de una universidad nacional o internacional adquiere el derecho de matricularse en asignaturas del plan de estudios vigente en una escuela profesional a la cual ingresó por esta modalidad*" (...);

Que, mediante FUT N° 003034, de fecha 07 de agosto de 2025, la estudiante Mercedes Merino Quispe, con código N° 1105620242, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita la convalidación/equivalencias de asignaturas por traslado externo nacional;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 509-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de agosto de 2025.

Que, mediante Carta Múltiple N° 026-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 08 de agosto de 2025, el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, director encargado de la Escuela Profesional de Enfermería, remite el expediente de la estudiante Mercedes Merino Quispe, con código N° 1105620242, para su atención por parte de la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería, para proceder con la convalidación y su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, según el Informe N° 0015-2025-UNAJMA-FCE-EPE-DIR, de agosto 11 de agosto de 2025, la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería, presidido por el Dr. Juan Solano Gutierrez, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, el cual se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS – ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA - UNSAAC					PLAN DE ESTUDIOS 2024 – ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - UNAJMA				
Nº	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota	
1	QU903AOS	QUÍMICA	04	14	EFAA31	QUÍMICA Y BIOQUÍMICA	03	14	
2	OS311AOS	MICROBIOLOGÍA PARASITOLOGÍA MÉDICA	Y 04	15	EFAA34	MICROBIOLOGÍA PARASITOLOGÍA	Y 03	15	
3	OS202AOS	ANATOMÍA HUMANA	04	16	EFAA32	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA I	04	16	
TOTAL CRÉDITOS:			12	-:-	TOTAL CRÉDITOS:			10	-:-

Que, mediante Carta N° 288-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir., de fecha 12 de agosto de 2025, el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, director encargado de la Escuela Profesional de Enfermería, remite el expediente de la estudiante Mercedes Merino Quispe, con código N° 1105620242, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad, según el informe de la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, con Memorando N° 1062-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación/equivalencia de cursos por traslado externo nacional, a favor de la estudiante Mercedes Merino Quispe, con código N° 1105620242, de la Escuela Profesional de Enfermería, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS – ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA - UNSAAC					PLAN DE ESTUDIOS 2024 – ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - UNAJMA				
Nº	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota	
1	QU903AOS	QUÍMICA	04	14	EFAA31	QUÍMICA Y BIOQUÍMICA	03	14	
2	OS311AOS	MICROBIOLOGÍA PARASITOLOGÍA MÉDICA	Y 04	15	EFAA34	MICROBIOLOGÍA PARASITOLOGÍA	Y 03	15	
3	OS202AOS	ANATOMÍA HUMANA	04	16	EFAA32	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA I	04	16	
TOTAL CRÉDITOS:			12	-:-	TOTAL CRÉDITOS:			10	-:-

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la estudiante Mercedes Merino Quispe, los términos de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 509-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

